



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43

321/2026

CONTRATO DE OBRAS: PLAN EXTRAORDINARIO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES 2026 (VIAS PUBLICAS) PLAZA NUEVA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

1. ANTECEDENTES

La Diputación Provincial de Cáceres ha aprobado el Plan Extraordinario Diputación Provincial de Cáceres 2026, código 2026/121, en el que el Ayuntamiento de Almaraz figura como entidad beneficiaria de una aportación de 89.869,50 euros, destinada íntegramente a inversiones en vías públicas.

En desarrollo de dicha actuación, por encargo del Ayuntamiento de Almaraz, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco J. Paniagua Gómez redactó, en julio de 2026, el proyecto denominado «Pavimentaciones en la calle Plaza Nueva de Almaraz (Cáceres)».

El citado proyecto ha sido aprobado por el órgano municipal competente, disponiéndose asimismo la continuación de la tramitación mediante la incoación del correspondiente expediente de contratación y la realización del replanteo previo previsto en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. OBJETO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del contrato es la ejecución de las obras definidas en el proyecto técnico denominado **«Pavimentaciones en la calle Plaza Nueva de Almaraz (Cáceres)»**, comprendiendo fundamentalmente:

- La demolición y retirada de los pavimentos y acerados existentes en el ámbito de actuación.
- La reforma y renovación de la pavimentación de la calle Plaza Nueva.
- La ejecución de una plataforma única, mediante pavimento de hormigón semipulido en la zona destinada a calzada y hormigón impreso en las zonas de acerado.
- La ejecución de canalizaciones y arquetas destinadas al soterramiento de determinados cruces aéreos de las redes de electricidad, telefonía y alumbrado público.
- La adecuación de las instalaciones, elementos urbanos y servicios afectados por la ejecución de las obras.

El objeto del contrato queda definido técnica y económicamente en el proyecto aprobado, que incluye la memoria descriptiva y justificativa, los anejos, los planos, el pliego de prescripciones técnicas particulares, las mediciones, los cuadros de precios, el presupuesto, el plan de obra, el estudio básico de seguridad y salud y el estudio de gestión de residuos.





AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43

3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación proyectada responde a la necesidad de actuar sobre la calle Plaza Nueva, situada en el centro urbano de Almaraz y dentro del entorno de su casco histórico.

La calle Plaza Nueva constituye una vía relevante de comunicación urbana, al conectar la antigua carretera N-V con la plaza de España y con otras calles del centro del municipio. El pavimento actual presenta un elevado grado de deterioro y los Acerados existentes, ejecutados con baldosa hidráulica, requieren su renovación y adecuación.

La actuación resulta necesaria para:

- a) Corregir el deterioro existente en la pavimentación y los Acerados.
- b) Mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y comodidad para la circulación peatonal y rodada.
- c) Facilitar la accesibilidad y la continuidad de los itinerarios peatonales mediante la configuración de una plataforma única.
- d) Mejorar la calidad urbana y estética de una vía integrada en el entorno del casco histórico de Almaraz.
- e) Renovar y ordenar las infraestructuras urbanas existentes, posibilitando el soterramiento de determinados cruces aéreos de electricidad, telefonía y alumbrado público.
- f) Dar continuidad a las actuaciones municipales de remodelación y mejora del casco histórico.

La actuación satisface, por tanto, una necesidad pública directamente vinculada con la conservación, mejora y adecuación de las vías públicas municipales, competencia atribuida al municipio por la legislación de régimen local.

4. IDONEIDAD DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

La solución prevista en el proyecto se considera adecuada e idónea para atender las necesidades detectadas.

La sustitución de los pavimentos existentes por una nueva pavimentación de hormigón semipulido en la calzada y hormigón impreso en los Acerados permitirá renovar integralmente la superficie viaria, mejorar su resistencia y durabilidad y dotar al espacio de una imagen homogénea y acorde con su ubicación.

La ejecución del Acerado y de la calzada a una misma cota, mediante una solución de plataforma única, permitirá mejorar las condiciones de tránsito y accesibilidad, sin perjuicio de la adecuada diferenciación funcional de los espacios y del mantenimiento de las pendientes necesarias para la evacuación de las aguas hacia los sumideros existentes.





AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43

Asimismo, la ejecución de conducciones y arquetas para las redes de electricidad, telefonía y alumbrado público permitirá eliminar determinados cruzamientos aéreos, mejorando la ordenación de las instalaciones, la seguridad y la calidad visual del entorno.

La solución se encuentra suficientemente definida en el proyecto técnico aprobado y comprende todos los trabajos necesarios para que la obra pueda ser entregada al uso público una vez finalizada, constituyendo una obra completa y funcional.

5. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato tiene naturaleza administrativa y la consideración de contrato de obras, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tener por objeto la ejecución de una obra de ingeniería civil destinada a cumplir una función económica y técnica.

La contratación se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto continúe vigente; por el pliego de cláusulas administrativas particulares; por el proyecto técnico y su pliego de prescripciones técnicas particulares, y por las restantes disposiciones que resulten aplicables.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto de ejecución material del proyecto asciende a 63.573,38 euros.

Aplicados el 13 % de gastos generales, por importe de 8.264,54 euros, y el 6 % de beneficio industrial, por importe de 3.814,40 euros, el presupuesto de ejecución por contrata, antes del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a 75.652,32 euros.

El Impuesto sobre el Valor Añadido, al tipo del 21 %, asciende a 15.886,99 euros.

En consecuencia, el presupuesto base de licitación del contrato asciende a 91.539,31 euros, IVA incluido.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, asciende a 75.652,32 euros, al no contemplarse prórrogas, modificaciones previstas, opciones eventuales ni otras cantidades que deban integrarse en su cálculo.

7. FINANCIACIÓN

La actuación cuenta con financiación de la Diputación Provincial de Cáceres por importe de 89.869,50 euros, con cargo al Plan Extraordinario Diputación Provincial de Cáceres 2026, código 2026/121.





AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43

La diferencia entre el presupuesto total de la obra y la aportación provincial, que asciende a 1.669,81 euros, será financiada con cargo a fondos propios municipales, sin perjuicio de la concreta aplicación presupuestaria que se determine en el expediente.

La aprobación del expediente y la adjudicación del contrato quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de la contratación.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se fija en TRES MESES, de conformidad con el proyecto técnico aprobado.

El cómputo del plazo se iniciará desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, salvo que en el contrato se establezca expresamente otra fecha conforme a la legislación aplicable.

9. DIVISIÓN EN LOTES

No se considera procedente la división del objeto del contrato en lotes.

Las actuaciones proyectadas constituyen una unidad técnica y funcional, al ejecutarse sobre un mismo espacio urbano y encontrarse directamente relacionadas las operaciones de demolición, preparación del terreno, ejecución de canalizaciones, renovación de pavimentos, adecuación de acerados y reposición de servicios.

La división en lotes dificultaría la adecuada coordinación de los trabajos, podría provocar interferencias entre distintos contratistas, incrementaría los riesgos de incompatibilidad en la ejecución de las unidades de obra y dificultaría la determinación de responsabilidades ante posibles defectos, retrasos o daños.

La ejecución unitaria del contrato favorece la correcta planificación de las obras, la continuidad de los trabajos, la coordinación de la seguridad y salud, la reducción de las molestias a residentes y usuarios y la responsabilidad única sobre el resultado final.

Por tanto, la no división en lotes queda justificada por razones técnicas y de coordinación, de conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo a la naturaleza del contrato, a su valor estimado y a que los criterios de adjudicación que se establezcan serán evaluables mediante fórmulas o porcentajes, se considera adecuado tramitar su adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43

Este procedimiento permite garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, igualdad de trato, libre concurrencia y selección de la oferta con mejor relación calidad-precio, mediante una tramitación proporcionada a la cuantía y características del contrato.

La determinación definitiva del procedimiento y de los criterios de adjudicación se efectuará en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. INSUFICIENCIA DE MEDIOS MUNICIPALES

La ejecución de las obras requiere disponer de personal especializado, maquinaria, equipos, medios auxiliares, capacidad organizativa y medios técnicos propios de una empresa constructora.

El Ayuntamiento de Almaraz no dispone de medios personales y materiales suficientes para ejecutar directamente la totalidad de las unidades de obra previstas en el proyecto, sin que resulte eficiente ni proporcionado adquirir los medios necesarios o ampliar temporalmente la plantilla municipal para una actuación concreta y limitada en el tiempo.

Por ello, resulta necesario acudir a la contratación de una empresa externa que disponga de la solvencia, experiencia, personal, maquinaria y medios técnicos adecuados para ejecutar las obras conforme al proyecto aprobado y bajo la dirección facultativa municipal.

12. COMPETENCIA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La competencia para aprobar el expediente de contratación y adjudicar el contrato corresponderá al Alcalde conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

13. CONCLUSIÓN

A la vista de lo expuesto, queda justificada la necesidad e idoneidad de contratar la ejecución de las obras correspondientes al proyecto «Pavimentaciones en la calle Plaza Nueva de Almaraz (Cáceres)», al tratarse de una actuación necesaria para renovar una vía pública municipal deteriorada, mejorar la seguridad y accesibilidad del espacio urbano, adecuar sus infraestructuras y continuar la mejora del casco histórico de Almaraz.

Asimismo, queda acreditado:

- a) Que el objeto del contrato se encuentra determinado y definido en un proyecto técnico previamente aprobado.
- b) Que la actuación responde a una necesidad pública incluida dentro de las competencias municipales.
- c) Que la solución técnica prevista es adecuada para satisfacer dicha necesidad.





AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43

d) Que la obra constituye una unidad funcional completa susceptible de ser destinada al uso público tras su recepción.

e) Que resulta necesaria la contratación de una empresa especializada por carecer el Ayuntamiento de medios suficientes para su ejecución directa.

f) Que la no división del contrato en lotes se encuentra justificada por razones técnicas, funcionales y de coordinación.

g) Que existe financiación provincial por importe de 89.869,50 euros, completándose el coste de la actuación mediante aportación municipal.

En Almaraz, a la fecha de su firma electrónica al margen

EL ALCALDE-PRESIDENTE

